

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de marzo de 1978 sobre cambio de la hora legal en 1978.

Excelentísimos señores:

La experiencia de cuatro años acredita como satisfactorios los resultados, en todos los órdenes, que se obtienen por la modificación del horario legal durante los meses en los que es mayor el tiempo diario de luz natural.

En consideración a las ventajas aludidas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de febrero de 1978, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—El domingo día 2 de abril de 1978, a las dos horas, se adelantará en sesenta minutos la hora oficial. Dicho día tendrá veintitrés horas.

Segundo.—El domingo día 1 de octubre de 1978, a las tres horas, se retrasará en sesenta minutos la hora oficial. Dicho día tendrá veinticinco horas.

Tercero.—Los Departamentos ministeriales de los que dependan servicios públicos a los que afecte esta medida dispondrán lo necesario para su efectividad.

Cuarto.—En la Administración de Justicia será de aplicación la Real Orden de 11 de abril de 1918.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 13 de marzo de 1978.

OTERO NOVAS

Excmos. Sres. ...

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 22 de marzo de 1978.) (G. C.—3.084)

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Ausentándome de la provincia debidamente autorizado, se hace cargo del mando de la misma, hasta mi regreso, el ilustrísimo señor don Luis Sánchez-Harguindey Pimentel, Subgobernador civil de la misma, de conformidad con el artículo 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de marzo de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—3.085)

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de febrero de 1978 por la que se aprueba el calendario de fiestas locales retribuidas y no recuperables en cada provincia en el año 1978. (Provincia de Madrid.)

MADRID

Madrid (capital); 15 de mayo, San Isi-

dro Labrador; 9 de noviembre, La Almudena.

Aceveda, La: 29 de septiembre. Ajalvir: 3 de febrero y 15 de mayo. Alameda del Valle: 26 de julio. Alamo, El: 2 de septiembre y 15 de mayo.

Alcalá de Henares: 24 de agosto. Alcobendas: 15 de mayo. Alcorcón: 8 de septiembre. Aldea del Fresno: 29 de junio. Algete: 8 y 11 de septiembre. Ambite: 3 de marzo. Anchuelo: 29 de abril. Aravaca: 8 de septiembre. Arganda del Rey: 24 de junio y 11 de septiembre.

Atazar, El: 25 de noviembre. Batres: 10 de febrero. Becerril de la Sierra: 14 de septiembre. Belmonte de Tajo: 7 de septiembre. Berzosa de Lozoya: 16 de agosto. Boadilla del Monte: 7 de octubre. Braojos: 8 de septiembre. Brea de Tajo: 16 de agosto. Brunete: 14 de septiembre. Buitrago de Lozoya: 14 de septiembre y 16 de agosto.

Bustarviejo: 15 de septiembre. Cabrera, La: 14 de junio. Cadalso de los Vidrios: 14 de septiembre.

Camarma de Esteruelas: 7 de octubre. Camporreal: 14 de septiembre. Canencia: 9 y 10 de octubre. Carabaña: 14 y 15 de septiembre. Casarrubuelos: 3 de mayo. Cercedilla: 8 de septiembre. Cenicientos: 14 y 15 de septiembre. Ciempozuelos: 11 y 12 de septiembre. Cobeña: 8 de mayo y 3 de octubre. Colmenar del Arroyo: 14 de septiembre.

Colmenar de Oreja: 6 de mayo y 9 de septiembre.

Colmenar Viejo: 26 y 28 de agosto. Collado Villalba: 13 de junio. Colmenarejo: 26 de julio. Corpa: 14 de septiembre. Cubas: 7 de febrero. Chapinería: 1 de marzo. Chinchón: 16 de agosto. Daganzo: 13 de junio y 19 de septiembre.

Escorial, El: 9 de junio y 1 de septiembre.

Fresnedillas de la Oliva: 24 de agosto. Fresno de Torote: 3 de mayo. Fuenlabrada: 14 de septiembre y 26 de diciembre.

Fuente el Saz: 8 de septiembre. Fuentidueña del Tajo: 13 de septiembre.

Galapagar: 14 de septiembre. Garganta de los Montes: 7 de octubre. Gargantilla de Lozoya: 23 de septiembre.

## Mañana, solemnidad de VIERNES SANTO, no se publicará este periódico.

Gascones: 7 de octubre. Getafe: 4 y 5 de mayo. Guadalix de la Sierra: 8 y 11 de septiembre. Guadarrama: 29 de septiembre. Horcajo de la Sierra: 16 de agosto. Horcajuelo de la Sierra: 20 de septiembre. Hoyo de Manzanares: 8 de septiembre. Humanes: 8 de agosto y 18 de septiembre.

Leganés: 11 de octubre y 16 de agosto. Loeches: 12 y 13 de septiembre. Lozoyuela: 20 de septiembre. Madaroc: 26 de julio. Majadahonda: 14 y 15 de septiembre. Manzanares el Real: 5 de agosto y 14 de septiembre.

Mejorada del Campo: 22 de septiembre. Miraflores de la Sierra: 5 de mayo. Molar, El: 4 y 5 de mayo. Molinos, Los: 15 de septiembre. Montejo de la Sierra: 8 de septiembre. Moraleja de Enmedio: 4 de septiembre.

Moralzarzal: 7 de octubre. Morata de Tajuña: 15 de mayo y 8 de septiembre.

Navacerrada: 13 de junio y 8 de septiembre. Navalafuente: 23 de agosto. Navacerrada: 15 de mayo y 8 de septiembre. Navarredonda: 29 de septiembre. Navas de Buitrago: 7 de octubre. Nuevo Baztán: 6 de mayo. Parla: 13 de septiembre. Patones: 2 de febrero y 24 de junio. Pedrezuela: 29 de septiembre. Pelayos de la Presa: 3 de febrero. Pelayos de Tajuña: 3 de febrero. Pezuela de las Torres: 14 de septiembre.

Pinilla del Valle: 29 de septiembre. Pinto: 20 de diciembre. Piñuécar: 7 de octubre. Pozuelo de Alarcón: 17 de julio y 4 de septiembre.

Pozuelo del Rey: 23 de septiembre. Prádena del Rincón: 7 de octubre. Puebla de la Sierra: 15 de septiembre. Rascafría: 16 de agosto. Redueña: 14 de septiembre. Ribatejada: 31 de mayo. Robredondo: 8 de agosto y 18 de septiembre.

Robregordo: 16 de agosto. Rozas, Las: 29 de septiembre.

Rozas de Puerto Real: 29 de junio. San Lorenzo del Escorial: 10 de agosto. San Martín de Valdeiglesias: 8 de septiembre.

San Fernando de Henares: 2 de febrero y 30 de mayo. San Sebastián de los Reyes: 28 de agosto.

Santa María de la Alameda: 9 de septiembre.

Santorcaz: 14 de septiembre. Santos de la Humosa, Los: 8 de septiembre.

Serna del Monte, La: 28 y 29 de agosto. Sevilla la Nueva: 14 de septiembre. Sieteiglesias: 7 de octubre.

Somosierra: 15 de septiembre. Soto del Real: 2 de agosto. Talamanca del Jarama: 3 de febrero y 3 de abril.

Tielmes de Tajuña: 19 de mayo. Titulcia: 27 de septiembre.

Torrejón de Ardoz: 2 y 3 de septiembre.

Torrejón de la Calzada: 4 y 5 de septiembre.

Torrejón de Velasco: 11 de octubre. Torrelaguna: 9 de septiembre.

Torremocha del Jarama: 15 de marzo. Torres de la Alameda: 7 de octubre. Valdeavero: 14 de septiembre.

Valdemaqueda: 10 de agosto. Valdemorillo: 4 de febrero. Valdemoro: 8 de mayo y 8 de septiembre.

Valdepiélagos: 15 de marzo. Valdetorres: 15 de septiembre.

Valdilecha: 8 de septiembre y 11 de noviembre. Velilla de San Antonio: 25 y 26 de septiembre.

Vellón, El: 3 de marzo. Venturada: 24 de junio.

Villa del Prado: 8 de septiembre. Villaconejos: 3 de mayo.

Villamanta: 3 de febrero y 29 de mayo. Villalbilla: 3 de mayo.

Villamantilla: 29 de septiembre. Villamanrique de Tajo: 25 de abril y 15 de septiembre.

Villanueva de la Cañada: 15 de septiembre. Villanueva del Pardillo: 18 de octubre.

Villarejo de Salvanés: 7 de octubre. Villavieja de Lozoya: 19 y 21 de agosto. Torrelodones: 16 de agosto.

Zarzalejo: 8 de septiembre. (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 17 de marzo de 1978.) (G. C.—2.847)

## MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos

### ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a

los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 16 del mes de marzo de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la empresa "Spiroll", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Carlos Emilio Navarro Iglesias.
  - Juan Sabín González.
  - Miguel A. Moreno de la Fuente.
- (G. C.—2.853)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 16 del mes de marzo de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la empresa "S. María y Cía., S. L.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Pedro López Galindo.
  - Tomás Boto Martínez.
  - Santiago García Bárcenas.
- (G. C.—2.854)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 16 del mes de marzo de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la empresa "Fibrocementos Castilla, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Luis Vecina Iparraguirre.
  - Diego Mora Gómez.
  - Alvaro José Moure Brea.
- (G. C.—2.855)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 16 del mes de marzo de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la empresa "Huarte y Cía., S. A.", División Centro", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Luis Andrés Gómez González.
  - Juan Manuel Figuereda Mulero.
  - Jesús Chavarrías Ocaña.
- (G. C.—2.856)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 16 del mes de marzo de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la empresa "Geotecnia y Cimientos, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Ramón Rodríguez Medina.
  - Manuel Rodríguez Sánchez.
  - María Consuelo Yustas López.
- (G. C.—2.857)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 16 del mes de marzo de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la empre-

sa "Radiotónica, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Miguel Guijarro Lozano.
  - Antonio Lucas Frieban.
  - Roberto Guerra Gómez.
- (G. C.—2.858)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 16 del mes de marzo de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: "Asociación Sindical de Empresarios de Despojos Comestibles de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

- José Collar Boto.
  - Emilio Fernández Acero.
  - Servando Méndez Rodríguez.
  - Oscar Méndez Rodríguez.
  - Constantino Santiago Ardura.
- (G. C.—2.859)

**MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL SEGUNDA DE MADRID**

Que el día 27 de febrero de 1978 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros, presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice: "Acuerda: Aplazar "sine die" la Resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Angel Monte Serrano, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno, por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite. Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid, en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente, firmado y rubricado: Joaquín Sánchez Cervera.—Doy fe.—El Secretario, firmado y rubricado, José Angel Biel Rivera. — Hay un sello en tinta morada, en el que se lee: Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. — Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 8 de marzo de 1978.

Expediente núm.: 7.450/77.  
Número de referencia: Chm/JAB.

Asistentes:

- Presidente: Don Joaquín Sánchez Cervera.
- Vocales: Don Joaquín Rovira Vidal, don José Julián Ruiz de Cenzano y don Julio Donato Huerta.
- Secretario: Don José Angel Biel Rivera.

En Madrid, a 27 de febrero de 1978, se reúne la Comisión Técnica Calificadora Provincial, bajo la presidencia de su titular don Joaquín Sánchez Cervera, y constituida por los miembros que se señalan arriba, quienes conocieron del expediente referenciado, incoado por la Mutua Patronal "Mapfre", en relación con el accidente de trabajo sufrido por el productor don Angel Monte Serrano;

Resultando: Que con fecha 23-7-1977 tuvo entrada en esta Comisión Técnica el escrito de iniciación de actuaciones y demás documentación, remitido por la Mutua Patronal "Mapfre", de donde se desprende que don Angel Monte Serrano, nacido el 10-5-1950, afiliado a la Se-

guridad Social con el núm. 45/223216, y con domicilio en Coslada (Madrid), Residencial San Pablo, bloque 43, sufrió un accidente el día 14-6-1977, cuando prestaba sus servicios por cuenta de la empresa "Domingo Bonilla Díaz", siendo dado de alta el día 16-7-1977, con las lesiones residuales de: "Pérdida parcial falange distal medio mano derecha". En base a lo cual, por la Mutua Patronal se formula la propuesta de que el citado trabajador sea declarado afecto de lesiones permanentes no invalidantes;

Resultando: Que del escrito de iniciación de actuaciones se dió traslado a todas las partes interesadas, sin que por ninguna de ellas se pusiera objeción al contenido del mismo, dentro del plazo establecido en el artículo 33 de la Orden de 8-5-1969; continuándose la instrucción del expediente por sus demás trámites y acordándose que el trabajador compareciese, en esta Comisión Técnica, para efectuar el reconocimiento médico por nuestros Vocales Facultativos; lo que no pudo llevarse a efecto, al no comparecer el referido trabajador, pese a que fué citado en fechas 14-9 y 15-12-1977;

Resultando: Que por el Servicio de Correos fueron devueltos a esta Comisión Técnica los escritos remitidos al trabajador con la indicación "Desconocido", a pesar de haberse dirigido al domicilio que figura como suyo en toda la documentación obrante en el expediente y que posee la entidad gestora;

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente no han podido cumplimentarse las prescripciones reglamentarias, debido a la incomparecencia del interesado, lo que motivó el incumplimiento de los plazos; y

Considerando: Que esta Comisión es competente para conocer del asunto planteado, a tenor de lo dispuesto en el Texto Articulado I de la ley de S. S. de 21-4-1966, Decreto de 16-8-1968 y Ordenes ministeriales de 15-4 y 8-5, ambas de 1969;

Considerando: Que al producirse la paralización del presente expediente, por causa imputable, directamente, al interesado don Angel Monte Serrano, ya que no han podido llevarse a efecto los traslados y notificaciones correspondientes, aún habiéndose intentado los mismos en el domicilio que figura como suyo en el expediente, se hace preciso aplazar "sine die" la resolución del expediente y hacer la notificación, al productor, por medio de edictos en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, último domicilio del interesado, así como en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61, número 7, de la Orden ministerial de 8-5-1969, hasta tanto no se presente o pueda ser habido el citado productor.

Vistos: Los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Comisión, en su reunión celebrada en el día de la fecha,

Acuerda: Aplazar "sine die" la Resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Angel Monte Serrano, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno, por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite. — Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial Segunda de Madrid, en el lugar y fecha anteriormente expresados. — Doy fe.—El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.860)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIOS**

Cumpliendo acuerdo del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordina-

ción del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1978, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la Modificación del Plan General del Area y del Plan General Municipal de Pozuelo de Alarcón, en el Sector de Somosaguas, con modificación de zonas verdes.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—2.862)

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1977, acordó aprobar provisional y definitivamente el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano y Normas sobre Uso del Suelo y Edificación del término municipal de Carabancha, con estimación parcial de las alegaciones formuladas de acuerdo con las consideraciones contenidas en el informe de la Dirección Técnica de Planeamiento Local de este Organismo, e introduciendo las modificaciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 7 de marzo de 1978. — El Secretario general (Firmado).

(G. C.—2.864)

**AYUNTAMIENTOS**

**GALAPAGAR**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario de 1978, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados y aprobados conforme determina el artículo 691 de la citada Ley y el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del 6 de los corrientes.

Los interesados legítimos que mencionan la Ley en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Galapagar, 8 de marzo de 1978.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.

(G. C.—2.731) (O.—18.914)

**TORREJON DE ARDOZ**

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz,

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, aprobó las bases que han de regir la contratación por subasta de las obras de movimiento de tierras, conducciones, ajardinamiento, solados, pavimentos y energía eléctrica, en zona de pista y tenis de la ciudad deportiva, lo que se hace público, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cuantos lo estimen puedan hacer las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas durante el mencionado plazo.

El expediente se encuentra a disposición de quien quiera examinarlo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el referido período, y en las horas de oficina.

Torrejón de Ardoz, a 9 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.736) (O.—18.917)

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1978, aprobó los proyectos técnicos, redactados por el ingeniero municipal de caminos, canales y puertos, siguientes:

- a) Movimiento de tierras y conducciones en zona de piscinas y tenis.
- b) Ajardinado, solados, pavimentos y energía eléctrica en zona de piscinas y tenis; y
- c) Aparcamiento de vehículos en la ciudad deportiva.

Lo que se hace público para que quienes quieran examinar el expediente y proyectos, lo puedan realizar en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La documentación se encuentra, para examen, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mencionado plazo, y en sus horas de oficina.

Las alegaciones y reclamaciones se presentarán, por cualquiera de los procedimientos indicados en la ley de Procedimiento Administrativo, y durante el período indicado.

Torrejón de Ardoz, a 9 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.737) (O.—18.918)

Aprobadas por el Pleno las bases de la subasta para contratación de las obras de movimiento de tierra y conducciones, jardinería, solados, pavimento y energía eléctrica en zona de piscinas y tenis de la ciudad deportiva, durante ocho días se admiten reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas y transcurrido dicho plazo, de no presentarse ninguna, se admitirán durante veinte días proposiciones a esta subasta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 119 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Objeto del contrato: Adjudicación, por medio de subasta, de las obras de movimiento de tierra y conducciones, ajardinamiento, solados, pavimentos y energía eléctrica en zonas de piscinas y tenis de la ciudad deportiva, según proyecto redactado por el ingeniero de caminos, don Salvador Merino Gómez.

Duración del contrato: Las obras se habrán de ejecutar durante el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación: Se fija en 13.243.693 pesetas, a la baja, consignando los licitadores cantidades concretas y tanto por ciento de rebaja sobre tipo establecido.

Garantía provisional: 217.437 pesetas.

Garantía definitiva: La garantía definitiva y, en su caso, la complementaria, se fijará a la vista del pliego de adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: Durante veintidós días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la licitación en el "Boletín Oficial" en que aparece con fecha posterior, durante las horas de diez a catorce y en la Secretaría General. Las plicas se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado, conteniendo los siguientes documentos:

1. Resguardo de la garantía provisional.
2. Declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidades e incompatibilidades señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
3. Fotocopia del D. N. I. y poder bastante en caso de representación.
4. Carnet de responsabilidad de la empresa.
5. Certificación del I. N. P. acreditativa

de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

6. Planning de ejecución de obras, con tiempo vinculante y dentro del plazo de ejecución establecido en los pliegos. Este documento se considera indispensable.

7. Proposición (reintegrada con timbre del Estado, sello municipal y sello mutuo), ajustada al siguiente modelo:

D. ...., vecino de ....., en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas a regir en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid) para contratar las obras de movimiento de tierras y conducciones, ajardinamiento, solados, pavimentos y energía eléctrica en zona de piscinas y tenis de la ciudad deportiva, se comprometo a realizar dichas obras, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... pesetas (en letra y número). Asimismo, se obliga a lo legislado o reglamentado en materia laboral.  
(Fecha y firma del licitador.)

Apertura de las proposiciones: A las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, en esta Casa Consistorial, y conforme a lo preceptuado en el artículo 33 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sanciones al contratista: Sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, la Alcaldía podrá imponer sanciones sobre la garantía constituida de hasta pesetas 100.000 por día de retraso en la terminación de las obras.

Torrejón de Ardoz, a 9 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.738) (O.—18.919)

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1978, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 281.420.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local, y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del 6 de marzo del año actual.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Torrejón de Ardoz, a 10 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.814) (O.—18.938)

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno modificaciones en ordenanzas siguientes, en sesión extraordinaria del día 9 de marzo del año actual:

Ordenanza Fiscal número 6 sobre Licencia de obras; número 7 sobre Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos; número 8, Derechos y Tasas por Inspección de Calderas, Motores e Instalaciones Análogas; número 10, sobre Derechos y Tasas por Prestación del Servicio de Alcantarillado; núm. 12, Cementerio Municipal; número 16, Desagüe de Canales, Tejas y otros elementos que vierten en la vía pública o terrenos del común; número 18, Derechos por ocupación del Sub suelo, Suelo y Vuelo de las Vías públicas, con postes, palomillas y cajas de amarre; número 20, Contribuciones Especiales; número 32, Suministro de Agua Potable; número 36, Tasas por Administración de Documentos.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Torrejón de Ardoz, a 10 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.815) (X.—8.680)

**COLMENAREJO**

El Ayuntamiento Pleno ha acordado prorrogar durante el ejercicio económico de 1978 el Presupuesto ordinario, aprobado por la Delegación de Hacienda para 1977, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 675 de la ley de Régimen Local, lo que se expone al público, en la Secretaría municipal.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 683 de la ley de Régimen Local, y por las causas relacionadas en el artículo 684 de la misma, podrán presentar reclamaciones contra ello con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Colmenarejo, 11 de marzo de 1978.—El Alcalde, Dámaso Román.  
(G. C.—2.740) (O.—18.921)

**SOMOSIERRA**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1978, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Somosierra, 8 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.741) (O.—18.922)

**VILLAMANTA**

Confecionada la Rectificación Municipal del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1977, queda expuesta al público, durante quince días hábiles, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Dichas reclamaciones se formularán por escrito y se presentarán en este Ayuntamiento.

Villamanta, 9 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.678) (X.—8.677)

**MOSTOLES**

Aprobado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1978, los nuevos Índices de Valoración de los Terrenos para el trienio 1977-79, se hace público para que todos los interesados presenten durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes, ante este excelentísimo Ayuntamiento, y dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, para su tramitación y resolución.

Móstoles, a 10 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.735) (X.—8.679)

**MAJADAHONDA**

Cumplidos los trámites reglamentarios y publicada que ha sido la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Conserje de grupo escolar, vacante en la plantilla municipal, a continuación se expresa la designación de los miembros del Tribunal que ha de juzgar las pruebas a que han de someterse los aspirantes:

Presidente:  
Don Heliodoro Sanz Millán, Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue.

**Vocales:**

Don Francisco Borrajo Porta, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Doña Paloma Campi Díaz, en representación del Profesorado Oficial del Estado (suplente, doña Rosario Gracia Mena).

Doña Marfa del Carmen Duro Lombardo, Secretario de este Ayuntamiento.

**Secretario:**

Don Eugenio Bustillo Rodríguez, administrativo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Majadahonda, 7 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.767) (O.—18.926)

**COLMENAR DE OREJA**

En esta Secretaría municipal, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan, las Cuentas general del Presupuesto ordinario y la anual de administración del patrimonio de 1977.

Según los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo, para la impugnación de las Cuentas se observará:

Que el plazo de exposición es de quince días, desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El plazo de admisión de los reparos y observaciones será el anterior y ocho días más, siendo el Ayuntamiento la oficina de presentación y el organismo ante el que se reclama.

Colmenar de Oreja, a 10 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.733) (O.—18.915)

En virtud de las comunicaciones enviadas por los organismos correspondientes, designando a sus representantes para formar parte del Tribunal que juzgará la oposición restringida para cubrir en propiedad una plaza vacante en la plantilla municipal de Auxiliar de Administración General, el mismo quedará constituido así:

**Presidente:**

Don José Hernández Fernández, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y como suplente, don Joaquín Marqueta Melús, Teniente de Alcalde de esta Corporación.

**Vocales:**

Don Andrés Sánchez Bravo, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Miguel Angel Tejedor Lázaro, en representación del Profesorado Oficial.

Don Gregorio Rodríguez García, Secretario de este Ayuntamiento, que desempeñará la Secretaría del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo durante el plazo de ocho días hábiles presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Colmenar de Oreja, a 8 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.771) (O.—18.930)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número tres con el número mil trescientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña Micaela Moreno García del Castillo, contra doña Evarista y doña Cecilia García Velasco, doña Trinidad García Muñoz, doña Isidora y doña Francisca García del Castillo, doña Manuela, doña Generosa y doña Basilia del Castillo Terrizas y don Emi-

llano y doña Teófila Ruiz de la Hermosa, sobre declaración de dominio y otros extremos (cuánta trescientas veintisiete mil ciento veintidós pesetas), y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de los demandados, por medio del presente se confiere traslado de la demanda a los expresados demandados y se les emplaza para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma y la contesten, previniéndoles que las copias del escrito de demanda y documentos presentados quedan reservadas en la Secretaría de este Juzgado para ser entregadas caso de que comparezcan, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.988)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, se tramita expediente de suspensión de pagos con el número treinta y seis de mil novecientos setenta y siete, promovido por el Procurador señor Zulueta, en nombre de la entidad "Corcho, Calefacción y Saneamiento, S. A.", en el que se ha dictado la resolución que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

A u t o

Se tiene por presentado y admitido a todos los efectos el convenio de la entidad suspensa "M. Corcho, Calefacción y Saneamiento, S. A.", debidamente protocolizado en la Notaría de don Luis Sanz Suárez, con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, reseñado con el número cinco mil seiscientos ochenta y cuatro de su protocolo, con las adhesiones presentadas por los acreedores, según actas notariales comprendidas entre el diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete y dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho, presentadas con fecha veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho, dentro del plazo de la audiencia en que fué notificada la resolución recurrida, al amparo de lo dispuesto en la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, en relación con el Decreto de dos de abril de mil novecientos veinticuatro, y como dichas adhesiones al convenio se elevan a la cantidad de cuatrocientos sesenta y ocho millones doscientas setenta y cinco mil ochocientas sesenta y cinco pesetas, superior a los tres cuartos del pasivo ordinario, se aprueba el convenio propuesto por la entidad suspensa en pagos "M. Corcho, Calefacción y Saneamiento, S. A.", que consta protocolizado en la Notaría de don Luis Sanz Suárez con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, número cinco mil seiscientos ochenta y cuatro de su protocolo, por haberse adherido a dicho convenio los acreedores que se mencionan en los resultandos de esta resolución, y cuyo convenio es del siguiente tenor:

Primero. La entidad suspensa pondrá a disposición de todos sus acreedores, en el momento en que adquiera firmeza el auto aprobando el convenio, los bienes, acciones y derechos de todas clases que integran el activo de dicha sociedad.

Segundo. La puesta a disposición de los referidos bienes, acciones y derechos se realizará con el fin de que los mismos o el importe que se obtenga de su realización, puedan repartirse entre todos los acreedores de la entidad suspensa "M. Corcho, Calefacción y Saneamiento, Sociedad Anónima", en pago, ya sea total o parcial de los créditos que ostenta contra la citada compañía.

Tercero. Para llevar a cabo la realización del activo o reparto del mismo o de su producto, se crea una comisión liquidadora, que estará integrada por las siguientes personas como titulares:

- a) Don Francisco Serrano Terrades, San Juan de la Salle, cinco, Madrid-16.
- b) Don Miguel García-Longoria Orgaz, Ríos Rosas, número doce, Madrid-3.

c) Don Miguel Ordóñez Martínez, Rafael Salazar Alonso, dieciséis, Madrid-30.

Cuarto. Las personas anteriormente designadas tendrán carácter de miembros titulares de la comisión, los cuales serán sustituidos en caso de que renuncien al cargo, no acepten o cesasen por cualquier otra causa por las personas que seguidamente se designen y por el orden en que quedan establecidas:

d) Don Martín Martín Martín, avenida de Portugal, ciento setenta y siete, Madrid-11.

e) Don Julián Campos Díaz, Ibiza, catorce, Madrid-9.

f) Don Ricardo Rama Villaverde, General Fanjul, ciento cincuenta y nueve, Madrid.

Quinto. Serán facultades de dicha comisión liquidadora la realización de todos los bienes que se ponen a disposición de los acreedores de "M. Corcho, Calefacción y Saneamiento, S. A.", en la forma y tiempo que estimen más conveniente, pudiendo, por tanto, enajenarlos, permutarlos, adjudicarlos en pago, así como distribuir los mismos o el importe de sus realizaciones entre los acreedores en la medida que ello resulte posible. Tendrá dicha comisión, además de las más amplias facultades dispositivas, ya que las enunciadas anteriormente tiene puro carácter enunciativo, las más amplias facultades en orden a la administración de dichos bienes, sin limitación de ninguna clase, ya que el presente convenio se inspira en la idea de cesión del activo a los acreedores, y en la más amplia atribución de facultades a la comisión que se designa como representante de éstos.

Sexto. Igualmente se confieren las más amplias facultades para el ejercicio de cuantas acciones estimen procedentes en defensa de los intereses de dicha sociedad, atribuyéndose a la comisión liquidadora todas y cada una de las facultades que la Ley y los Estatutos sociales atribuyen al consejo de administración, excepto aquellas que no sean delegables.

Séptimo. Para la efectividad de la puesta a disposición en que este convenio consiste, "M. Corcho, Calefacción y Saneamiento, S. A.", otorgará a favor de los miembros de la comisión liquidadora en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que adquiera firmeza el presente convenio, un poder irrevocable, facultándola para que dos cualesquiera de los miembros de la comisión puedan ejecutar en forma conjunta todas y cada una de las facultades que a dicha comisión, como representante de los acreedores, se le atribuye.

Octavo. Las personas que actúen como miembros de la comisión tendrán derecho a percibir, como remuneración, un seis por ciento del valor de los bienes, acciones y derechos puestos a disposición de los acreedores. Dicha remuneración será percibida en conjunto por todos los miembros de la comisión.

Noveno. La comisión liquidadora formará un inventario detallado de los bienes que recibe al iniciar su actuación y regular su propio funcionamiento, fecha de las reuniones, forma de constitución de las mismas y cualquier otra circunstancia que afecte a su desenvolvimiento futuro y al cumplimiento de la misión que se le encomienda.

Décimo. La comisión podrá rectificar la lista definitiva de acreedores formulada por la intervención judicial, reconociendo los cambios de titulares operados en los créditos por sucesiva transmisión por cualquier caso, incluyendo a los acreedores que hayan sido indebidamente omitidos, siempre que tal omisión se acredite suficientemente y no fuese debida a negligencia del acreedor. Podrá igualmente excluir de dicha lista total o parcialmente a los acreedores cuyos créditos hayan sido pagados en todo o en parte renunciados.

Undécimo. Con el activo que se pone a disposición de los acreedores, se pagarán los créditos por el orden legalmente establecido con las preferentes que, según la Ley, corresponda, satisfaciendo en primer lugar los créditos preferentes y luego los concursales u ordinarios.

Duodécimo. Habida cuenta de la amplitud de facultades que se atribuyen a la comisión, la entidad suspensa se compromete a ampliar los poderes que se obliga a otorgar, en el caso de que así se solicitase por la comisión, por ser ello

necesario o conveniente para el ejercicio de las facultades que se atribuyen a la comisión. Esta ampliación de poderes se otorgará, en su caso, en el plazo máximo de quince días, desde que la entidad suspensa fuese requerida para ello.

Décimotercero. Dada la finalidad con que se otorga el poder a la comisión liquidadora, el mismo se otorgará con el carácter de irrevocable, y se mantendrá dicha irrevocabilidad hasta que por la comisión liquidadora se hayan cumplido las funciones que en este convenio se les atribuye.

Décimocuarto. La comisión tendrá su domicilio provisionalmente en Madrid, avenida del Generalísimo, ciento ochenta y cinco, primero D-1, pudiendo dicha comisión trasladarse a otro si lo estimase más conveniente.

Décimoquinto. En el caso de que no se otorgase el poder dentro del término que ha quedado señalado, privará de toda eficacia al convenio. La no ampliación de los poderes, cuando sea solicitado, o su revocación antes de la ejecución del convenio, se considerarán a todos los efectos legales, como incumplimiento del mismo.

Décimosexto. Con el cumplimiento del presente convenio, los acreedores de la entidad suspensa, se darán por pagados. Si una vez hechos efectivos los créditos preferentes, el resto del activo no fuera suficiente para cubrir la totalidad de los créditos ordinarios, el remanente se distribuirá proporcionalmente a los mismos, aceptando éstos el pago, y haciendo remisión de la parte de crédito no cobrada, así como renunciando a toda clase de acciones contra la entidad suspensa.

Hágase pública la misma mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, y en el periódico "El Alcázar" de esta capital, expidiéndose mandamientos al Registro Mercantil donde figura inscrita la sociedad y por duplicado a los señores Registradores de la Propiedad número catorce, por lo que respecta a la finca de Sánchez Pacheco, noventa y dos y noventa y cuatro; al de Alcalá de Henares, mediante el oportuno exhorto, por lo que se refiere al edificio sito en Coslada, calle de Alcarria, número doce; en el de Valladolid, por lo que respecta al local de calle Pasión, número trece, también mediante exhorto, y en el número tres de los de Palma, por lo que respecta a los locales uno y dos, con acceso por calle San José de la Montaña, y calle Colliube, respectivamente, librándose el consiguiente exhorto a los efectos de la cancelación de las anotaciones causadas en méritos de este expediente, y oficiese a los demás Juzgados de primera instancia de esta capital y a los de Barcelona y Sevilla, por medio de exhortos y cese la intervención de los negocios de la mencionada entidad mercantil, y por tanto, los señores interventores designados en este expediente.

Proveyendo a la pretensión deducida por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, en su escrito de treinta y uno de enero último, no ha lugar a lo que se solicita a la vista de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de Suspensión de Pagos, reservando a dicho acreedor y la masa el ejercicio de su derecho para el juicio ordinario correspondiente.

El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, lo proveyó, manda y firma en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y ocho, doy fe.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.995)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, bajo el número mil doscientos once de mil novecientos setenta y siete, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Vicente Monte Monte, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya y dirigido por el Letrado don Alberto Martínez Barrio, y de otra, como demandada, don Ricardo Romero Martín, que gira bajo el nombre comercial de "Electrodomésticos Romero", vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Fernández Almagro, ciento seis, sin representación ni defensa por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra don Ricardo Romero Martín, haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Vicente Monte Monte, de la cantidad de cuarenta mil pesetas, importe del principal reclamado, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales se imponen a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificársele en estrados, se le notificará en la forma que la Ley determina, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Ricardo Romero Martín, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.

(A.—12.982)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado número veintiocho-A de mil novecientos setenta y siete, sobre suspensión de pagos, y de que se hará mención, se ha dictado el auto que es firme y que literalmente es como sigue:

A u t o

Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta; y

Resultando: Que en el presente expediente de suspensión de pagos de la entidad "José M. Jurado, S. A.", representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, se celebró la Junta General de Acreedores en diecinueve de septiembre último, al objeto de aprobar, en su caso, la proposición de convenio presentada por dicha suspensa, en cuya Junta el proveyente la acordó constituida en atención a que el importe de los créditos de los acreedores concurrentes superaban los tres quintos del pasivo, y por el acreedor "Cooperativa Vitivinícola Jerezana Nuestra Señora de las Angustias", representada por don Francisco Lobatón Jiménez, se presentó nueva proposición de convenio extendida en cinco hojas manuscritas, que se relacionará a continuación, a cuya proposición prestó conformidad la entidad suspensa, y sometida a votación, y por exceder de las tres cuartas partes del pasivo y de la mitad más uno de los acreedores concurrentes, el proveyente proclamó el resultado de la votación, reservándose acordar lo procedente en cuanto a la aprobación del convenio con las modificaciones que se han consignado por el Letrado de la entidad suspensa.

Resultando: Que dentro del plazo que fija la ley de Suspensión de Pagos, compareció en autos el Procurador don Eduardo Muñoz-Cuellar Pernia, en nombre y con poder bastante de la entidad acreedora "Unión de Cooperación, digo, "Unión Te-

ritorial de Cooperativas del Campo de Cuenca", formulando oposición contra el acuerdo de la Junta de Acreedores, formulando los hechos y fundamentos de derecho que estimaba procedentes, solidando se sustancie por las reglas de los incidentes y en su día, previo el recibimiento a prueba, se dicte sentencia declarando nulo y sin efecto alguno el acuerdo de la Junta de Acreedores celebrada el día diecinueve de septiembre último, condenando a los que se opongan a pagar las costas del incidente; y tramitado éste, por sentencia de fecha dieciséis del mes actual, se tuvo por desestimada tal demanda incidental, con imposición de costas al actor de la demanda, sentencia que ha quedado firme, por no haberse interpuesto contra ella recurso alguno.

Considerando: Que conforme al artículo diecisiete de la ley de Suspensión de Pagos de veintidós de julio de mil novecientos veintidós, es procedente aprobar el convenio presentado en la Junta General de Acreedores celebrada el día diecinueve de septiembre próximo pasado, con las modificaciones hechas por la entidad suspensa.

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada el día diecinueve de septiembre próximo pasado, y que se describe a continuación, con las modificaciones hechas por la entidad suspensa "José M. Jurado, S. A.", domiciliada en esta capital, paseo de La Habana, número doscientos dos, y se ordena a los intercedidos a estar y pasar por él, y cuyo convenio es el siguiente:

Primero. "José M. Jurado, S. A." pone a disposición de todos sus acreedores los bienes que integran el activo de la compañía, que son los recogidos en el balance definitivo formado por los interventores judiciales de la suspensión de pagos, con las modificaciones operadas en el mismo en el curso del expediente.

Segundo. La puesta a disposición de dichos bienes se efectúa con el fin de que el importe que se obtenga por su liquidación puedan repartirse a todos los acreedores de "José M. Jurado, S. A.", en pago de los créditos que cada uno de ellos ostenta contra la citada compañía.

Tercero. Para la efectividad de dicha puesta a disposición de los bienes actuará una comisión de acreedores que estará integrada por "Banco Industrial del Sur, Sociedad Anónima", "Chaves y González, S. A." y "Flesur, S. L.", como titulares, y por los restantes acreedores ordinarios como suplentes, quedando designados estos últimos por el orden de sus respectivos créditos, siendo el primer suplente el de mayor cuantía y los sucesivos suplentes por el mismo orden del nominal de sus créditos, de acuerdo con la lista definitiva formulada por la intervención judicial.

Los suplentes entrarán a ejercer su cargo en el caso de que no aceptasen el nombramiento, lo renunciaran o cesaran por cualquier causa después de aceptado los designados en este convenio o los que les sustituyesen.

Cuarto. En el plazo máximo de veinte días desde que este convenio gane firmeza, "José M. Jurado, S. A." otorgará poderes irrevocables redactados por el Notario que designe dicha comisión, con las más amplias facultades de disposición, administración y representación para que las facultades que se confieran a la comisión de acreedores puedan ejecutarse por dos cualesquiera de sus miembros. El no otorgamiento del poder por la entidad suspensa dentro del plazo que ha quedado señalado, será considerado a todos los efectos como incumplimiento del presente convenio.

Quinto. Las personas jurídicas designadas miembros de la comisión de acreedores actuarán a través de sus órganos de representación o de las personas que designen específicamente para ello, las cuales podrán ser sustituidas libremente por tales entidades jurídicas.

Sexto. La comisión, que tomará sus decisiones por mayoría y realizará un inventario de los bienes, acciones y derechos puestos a su disposición por la suspensa. Dicha comisión hará constar sus acuerdos en un acta para cada reunión.

Séptimo. Se considerarán acreedores de "José M. Jurado, S. A.", a los efectos

del presente convenio, todos aquellos que figuran comprendidos en la lista definitiva de acreedores formulada por la intervención judicial. La comisión de acreedores podrá modificar la relación de acreedores en el sentido de sustituir la persona del titular, cuando, por cesión del crédito o por pago efectuado por una tercera persona, se haya producido una subrogación en el acreedor.

Octavo. La comisión de acreedores queda ampliamente facultada para realizar todos los actos de disposición, administración y conservación de los bienes que integran el activo de la suspensa, pudiendo contratar el personal necesario para ello. Igualmente podrá realizar aquellos convenios que estime conveniente o necesarios para la mejor conservación y aprovechamiento de cualquier partida del activo. Podrá igualmente la comisión de acreedores transigir cualquier cuestión en que esté interesada la sociedad.

Noveno. La entidad suspensa pondrá a plena disposición de la comisión todos los documentos y papeles de comercio que sean necesarios para la realización, conservación o defensa de los bienes que se cedan a los acreedores.

Décimo. Teniendo en cuenta la finalidad con que se otorga el poder a los miembros de la comisión de acreedores, la entidad suspensa queda obligada a ampliar el poder que se otorgue en los términos en que fuesen solicitados por la comisión de acreedores, en el supuesto de que para algún acto concreto fuese necesario contar con alguna facultad que, por cualquier razón, hubiese sido omitida en el poder que se otorgue a la comisión. Igualmente se hará constar en el poder que el mismo se otorga con carácter de irrevocable, hasta que por la comisión de acreedores se hayan cumplido las misiones que en este convenio se le encomiendan y haya sido totalmente ejecutado el mismo.

El no otorgamiento de los poderes a favor de la comisión de acreedores, la no ampliación de los mismos cuando sea solicitada o su revocación antes de la ejecución del convenio, serán considerados como incumplimiento del mismo a todos los efectos legales. Una vez otorgado el poder, bien la comisión de acreedores, bien la entidad suspensa, deberán acompañar copia del mismo a los autos, para que conste el cumplimiento del convenio por parte de la empresa suspensa.

Undécimo. La comisión de acreedores ostentará las más amplias facultades en orden a la enajenación, por cualquier medio jurídico, de los bienes que integran el activo de la entidad suspensa y para el reparto del producto entre sus acreedores. El pago de los créditos se efectuará por el orden legalmente establecido, es decir, en primer lugar los acreedores (cuyo crédito goce) de la masa, si los hubiere, después los acreedores cuyo crédito goce de preferencia legalmente establecida que haya sido reconocida en la lista definitiva y posteriormente los créditos ordinarios, satisfaciéndose estos últimos a prorrata del nominal de los mismos.

Duodécimo. Con el cumplimiento del presente convenio, quedarán finiquitadas las relaciones entre la entidad suspensa y sus acreedores, pero sin que se extingan los derechos que tales acreedores ostentan contra terceras personas o entidades, como consecuencia de avales o garantías prestadas por las mismas de las obligaciones de "José M. Jurado, S. A.", cuyas garantías continuarán subsistentes. Igualmente conservarán los acreedores de "José M. Jurado, S. A." las acciones que les correspondan contra las personas o entidades, distintas de la entidad suspensa, firmantes de pólizas, letras o cualquier otro documento de los que sean tenedores y en las que se refleje un crédito que los mismos ostentan contra la entidad suspensa.

Décimotercera. Los miembros de la comisión de acreedores recibirán como premio por la gestión que se les encomienda un tres por ciento del importe líquido de los bienes que realicen. Se hace constar que las modificaciones al convenio que se han hecho por el Letrado de la entidad suspensa, ya están consignadas en el convenio transcrito.

Publíquese este auto en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y en la de Cádiz y en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose a este

fin los correspondientes edictos y mandamientos por duplicado a dicho Registro, para que devuelva uno con nota de su cumplimiento, y oficiase a los señores Jueces de primera instancia de esta capital, todos cuyos despachos se entregarán al Procurador señor Ibáñez de la Cadinere para su curso.

Lo mandó y firma el señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, doy fe.—José Guelbenzu.—Ante mí: Antonio Zurita. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.—12.987)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil cuatrocientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete R, a instancias del Procurador don Albito Martínez Díez, en representación de Servent, S. A., contra don Juan José García Sancho, en ignorado paradero, sobre reclamación de ciento sesenta mil trescientas cincuenta y seis pesetas de principal y cuarenta mil pesetas más presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, se cita de remate a dicho demandado para que dentro del término de nueve días se persone en forma en los autos, tramitados en este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, de esta capital, y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar haberse practicado el embargo sobre los vehículos propiedad del mismo furgoneta "Ebro", matrícula B-4275-CF, y automóvil "Chrysler", matrícula M-0544-CB, sin el previo requerimiento personal de pago por ignorarse su paradero, y previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita Reina. (A.—12.994)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato con el número mil doscientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y siete, por fallecimiento de don Mauricio Barroso López, nacido en Brozas (Cáceres) el día treinta de octubre de mil novecientos quince, hijo de Narciso y Luisa, de estado soltero, que falleció en Madrid el día veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y siete, sin haber otorgado testamento, sobre que se declaren herederos abintestato del mismo a sus hermanos de doble vínculo don Juan, doña Petra, doña María Luisa y don José Barroso López, en cuyo expediente se ha acordado publicar el presente edicto, haciendo constar la muerte sin testar del causante y los nombres y grado de parentesco de quienes reclaman su herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.983)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de octubre de mil novecientos setenta y cua-

tro.—El señor don Luis Antonio Burón Barba, Juez de primera instancia número diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco y defendida por el Letrado don Manuel Navas Vidal, contra don Francisco J. Fernández de Velasco Acha, mayor de edad, industrial, soltero, declarado en rebeldía, sobre cobro de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Francisco J. Fernández Velasco Acha, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora, "Renault Financiaciones, S. A.", de la cantidad de catorce mil trescientas trece pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde las fechas de los protestos, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. A. Burón. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe.—Ante mí: Manuel Telo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, expido el presente edicto en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.976)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, que se tramita en este Juzgado, con el número treinta de mil novecientos setenta y tres, sobre nulidad de contrato privado y otros extremos, a instancia de don Manuel Antonio Rodríguez Blanco, personalmente, y de don José López García, por sí y como representante de "Provimán, S. A.", representados por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra don Nicasio Pérez Galdó, don Francisco Pérez Crespo, representados por el Procurador señor Roch Nadal, "Inmobiliaria Aldebarán, S. A.", "Financiera Centauro, Sociedad Anónima", don Rafael Pérez Escobal, don Juan de Arespachoga y Felipe y don Abel Linares Sáiz, representados por el Procurador señor Hidalgo Rodríguez, se hace saber la existencia de este procedimiento a los desconocidos herederos y causahabientes desconocidos del demandado fallecido don Nicasio Pérez Galdó, y se les cita también para que en el término de veinte días siguientes comparezcan en dichos autos, personándose en forma legal, con aperechamiento que de no verificarlo se procederá en su rebeldía expresado procedimiento.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—12.996)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil doscientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos sobre juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Gredos, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Pinilla Peco, contra don Pedro Davalillo Marín, cuyo último do-

micilio lo tuvo en Lejona (Vizcaya), y hoy en ignorado paradero, en reclamación por principal y costas de la cantidad de cuatrocientas treinta y nueve mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos, se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago por el desconocido domicilio del demandado, sobre el piso segundo derecha de la casa tres del Grupo Anasagasti, entre el camino de Polvorín, Vía Vieja de Lezama y calle Virgen de Begoña, inscrito al folio ciento doce, finca veinticinco mil trescientos veintiséis, libro cuatrocientos cuarenta y seis de Begoña, al tomo mil cuatrocientos noventa, como propiedad del demandado antes expresado, citándose de remate al demandado, concediéndose el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—12.985)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil trescientos ochenta de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Realizaciones y Estudios de Ingeniería, S. A.", representada por el Procurador señor Gayoso Rey, contra don Julián Esteban Tofiño, con domicilio en Parla (Madrid), Santo Tomás de Aquino, número nueve, en reclamación de trescientas noventa y cinco mil doscientas treinta y seis pesetas de principal y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, María de Molina, cuarenta y dos, sexto, el día diecisiete de abril próximo, y hora de las once de su mañana.

##### Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Citroën", matrícula M-4996-BF, tasado en doscientas veinte mil pesetas.

Un camión marca "Ebro", matrícula M-8096-BJ, ochenta mil pesetas.

Total: trescientas mil pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.038)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en expediente número doscientos veintiocho de mil novecientos setenta y siete, seguido en dicho Juzgado a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de doña Felisa Calvo Herrero, contra don Matías Hervás Álvarez, sobre ejecución de sentencia canónica de separación conyugal, dictada por el Tribunal Eclesiástico número siete de los de Madrid, por medio del presente edicto se llama a don Matías Hervás Álvarez, mayor de edad, casado, hijo de Emilio y Carmen, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, a fin de alegar lo que a su derecho

conviniere en relación con la solicitud formulada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los fines y efectos expresados, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.986)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 57, correspondiente al día 8 de marzo de 1978, se publica edicto del Juzgado número 19 relativo a expediente de declaración de herederos abintestato de don Manuel Pineda Martínez Arisa, en donde, por error material, figuraba el encabezamiento con el Juzgado número 14, cuando en realidad corresponde al Juzgado núm. 19, con la signatura (A-12.516).

#### COLMENAR VIEJO

##### EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio instado por doña Ana María Pascual Moro, domicilio designado del Procurador señor Mansilla Paredes, sobre las siguientes fincas:

Rústica, Tierra en Talamanca del Jarama, paraje "Cantarranas", conocida "La Presa", de ocupar diecisiete áreas y cuarenta y un centiáreas, y en contribución once áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Este y Sur, Paulino Vázquez Martín, y Oeste, Florencio González. Parcela ciento sesenta y cuatro, polígono uno.

Título. — Manifiesta pertenecerla por herencia de su madre doña Irene Moro Simón.

Rústica, Olivar en Talamanca del Jarama, paraje "Las Portadas", de ocupar veintidós áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Justino Moro Simón; Oeste, Pablo Sierra Fernández; Sur, Sara Santiago Moro y Carlota Hernando Gutiérrez, y Oeste, vértice Norte y Sur. Parcela ciento nueve, polígono siete.

Rústica, Olivar en Talamanca del Jarama, paraje "Las Portadas", de ocupar cincuenta y tres áreas y veinticuatro centiáreas, y en contribución cuarenta y un áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Pablo Sierra Fernández; Sur, Carlota Hernando Gutiérrez; Este, Sara Santiago Moro, y Oeste, Justino Moro Simón y Carlota Hernando Gutiérrez. Parcela ciento trece, polígono siete.

Urbana, Solar en Talamanca del Jarama, calle Huertas, quince, de ocupar doscientos veinte metros cuadrados. Linda: frente, calle situación; derecha, Guadalupe Nidia Pascual Moro y Jaime Pascual Moro y otra de Guadalupe Nidia Pascual Moro; izquierda, terreno Ayuntamiento, y fondo, Ana Moro Simón.

Título. — Manifiesta pertenecerlas por herencia de sus padres Irene Moro Simón y Joaquín Pascual López.

Libres de cargas y arrendatarios.

Por el presente se cita a todas aquellas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente pueden comparecer ante este Juzgado y dicho expediente alegando cuanto a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Colmenar Viejo, a siete de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.989)

#### COLMENAR VIEJO

##### EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de dominio instado por Alfonso, María del Carmen, Félix, María Rosa, María Agustina, Miguel Ángel, Ma-

ría Custodia y Alvaro Ramón Mansilla Paredes, sobre la siguiente finca:

Rústica, Terreno de sierra en Manzanares el Real, punto "Cuarteles de Labradillos" y "Jarlón y Berbellín", de haber, según el título, doscientas cuarenta y seis hectáreas, treinta y cinco áreas y sesenta y ocho centiáreas, aun cuando, según medición catastral, ocupa doscientas treinta y cuatro hectáreas, diecinueve áreas y tres centiáreas. Linda: Norte, monte de Cobertero, Cancho de la Majada del Calvo, por la Atalaya de los Corrales del Lomo, a dar vista a Charco del Rodeo; Sur, María del Carmen Mansilla Paredes y otros y Nicomedes Bermejo Martínsanz; Este, colada La Tinada de la Tía Alejandra y María del Carmen Mansilla y otros, Lorenzo Guadalix y otros y arroyo Mediano, y Oeste, Celedonia de la Morena Bartolomé y María del Carmen Mansilla y otros y cuartel de Coberteros y Peñas Sordas. Parcela veintiuno, polígono dos.

Título.—Manifiestan pertenecerles por octavas partes por donación de Aurora y Marina Parades Scapa. Libre de cargas y arrendatarios.

Por el presente se cita todas aquellas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente pueden comparecer ante este Juzgado y dicho expediente alegando cuanto a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Colmenar Viejo, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.990)

#### COLMENAR VIEJO

##### EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de dominio instado por Alfonso, María del Carmen, Félix, María Rosa, María Agustina, Miguel Ángel, María Custodia y Alvaro Ramón Mansilla Paredes, sobre las siguientes fincas:

1.—Rústica, Tierra en Manzanares el Real, paraje "El Jaralón y Berbellín", de ocupar cuarenta y ocho hectáreas. Linda: Norte, Aurora y Marina Paredes Scapa; Sur, Nicomedes Bermejo Martínsanz y Aurora y Marina Paredes Scapa; Este, Aurora y Marina Paredes, y Oeste, Celedonia de la Morena Bartolomé y Aurora y Marina Paredes Scapa. Es parte parcela veintiuno, polígono dos.

2.—Rústica, Tierra en Manzanares el Real, paraje "Jaralón y Berbellín", conocida por "Prado Carpintero", de ocupar nueve hectáreas y cincuenta áreas. Linda: Norte, colada Mediano o Jaralón y Lorenzo Guadalix; Este, colada y Aurora y Marina Paredes Scapa; Sur y Oeste, Aurora y Marina Parades, y también Oeste, José González Robledo. Es parte parcela veintiuno, polígono dos.

Título. — Manifiestan los promotores pertenecerles por octavas partes por herencia de su abuelo Alvaro Paredes González. Libres de cargas y arrendatarios.

Por el presente se cita a todas aquellas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente pueden comparecer ante este Juzgado y dicho expediente alegando cuanto a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Colmenar Viejo, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.992)

#### Juzgados Municipales

#### JUZGADO NUMERO 31

##### EDICTO

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número treinta y uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número cuarenta y siete de mil

novecientos setenta y siete, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Felisa San Vicente Ortega y don Manuel Concha San Vicente, representados por el Procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves, contra los ignorados herederos de don Joaquín Gallardo Leal y otros, en resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo, número dos, de la calle Monte Igueldo, número ciento cuatro, antes ciento dos, de esta capital, y en cuyas actuaciones ha recaído la sentencia de fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete, cuyos encabezamiento y fallo se transcriben a continuación:

En Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor Juez de Distrito titular número treinta y uno don Alberto Barbasán y Ortiz, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio de cognición seguidas al número cuarenta y siete del año en curso, entre partes: de una y como demandantes, doña Felisa San Vicente Ortega, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, con domicilio en la calle Monte Igueldo, número ciento seis, y don Manuel Concha San Vicente, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle Monte Igueldo, ciento cuatro, representados ambos por el Procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves y asistentes del Letrado don Alfredo Gil del Río; y de otra y como demandados, los ignorados herederos de don Joaquín Gallardo Leal, cuyas circunstancias personales se desconocen; doña Pilar Chicharro Gallardo y don Antonio Martín Colmenero, mayores de edad, casados entre sí, sus labores y conductor, respectivamente, con domicilio en la calle Monte Igueldo, ciento cuatro, de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

##### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Felisa San Vicente Ortega y don Manuel Concha San Vicente, contra los ignorados herederos de don Joaquín Gallardo Leal, doña Pilar Chicharro Gallardo y don Antonio Martín Colmenero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, estipulado entre don Manuel Concha Martínez, de quien traen causa los actores y su arrendatario fallecido, don Joaquín Gallardo Leal, sobre el piso segundo, número dos, de la casa número ciento dos, hoy ciento cuatro, de la calle Monte Igueldo, de Madrid, y en su consecuencia, condeno a los demandados a que lo desalojen y dejen libre a la disposición de los actores, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieron en plazo legal; e impongo las costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ignorados herederos de don Joaquín Gallardo Leal, se publicará por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación a los ignorados herederos de don Joaquín Gallardo Leal, expido el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—12.977)

#### TORREJON DE ARDOZ

##### EDICTO

Don Matías Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta villa de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid, por medio del presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número ciento cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, se sigue juicio de cognición, a instancia de don José Gallego Pozos, representado por el Letrado en ejercicio don Ricardo Monsalve Sánchez-Mellado, contra don Francisco López Fernández, mayor de edad, casado, que tuvo su último domicilio en Torrejón de Ardoz, Parque Orbasa, bloque Granada, piso octavo derecha, de estado civil como queda dicho casado con doña Julia Román Ramírez, encontrándose ambos en ignorado paradero; en reclamación de canti-

dad, pesetas cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve; significando que ha recaído embargo preventivo contra el mentado piso, que fué domicilio del demandado y su esposa.

Y en dicho procedimiento ha recaído proveído de fecha de hoy, de conformidad con lo instado por la parte actora; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y nueve, regulador de veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, de los juicios de cognición, el proceder al emplazamiento del demandado don Francisco López Fernández, para que en el término improrrogable de seis días para comparecer en autos en la Secretaría de este Juzgado, sito en Torrejón de Ardoz, avenida de Franco, número veintisiete, y de comparecer le serán concedidos tres días para contestar a la demanda, haciéndole, en tal caso, entrega de la copia de la misma y documentos. Con notificación a la esposa del demandado, doña Julia Román Ramírez, de la existencia del presente procedimiento y del embargo trabado; todo ello a instancia de la parte demandante, significando que dicha parte ha prestado fianza suficiente a resultados del procedimiento. Habiéndose acordado el fijar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de emplazamiento del demandado, y notificación a la esposa del mismo.

Dado en Torrejón de Ardoz, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—12.984)

**Citaciones**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 2**

Por el presente se cita a los lesionados Eulilio Gustavo Iriarte y Octavio Iriarte, que tuvieron su último domicilio conocido en la calle de Velarde, número 9, a fin de que comparezcan al juicio de faltas por lesiones número 1.021 de 1977, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 19 de abril, a las once treinta horas.

(B.—1.249)

**JUZGADO NUMERO 4**

Por el presente se cita a Jesús Cocas Muñoz, hijo de Antonio y de Albina, de veintinueve años, natural de Zorita, cuyo último domicilio conocido lo fué en la calle de Antonio Leyva, núm. 17, para que el día 13 de abril, a las nueve treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 900 de 1978, en el que aparece como denunciante.

(G. C.—2.037)

(B.—1.252)

Por el presente se cita a Antonio José Risco Salanova, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 19 de abril, a las nueve treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 967 de 1977, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—2.381)

(B.—1.545)

**JUZGADO NUMERO 5**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 5, en autos de juicio de faltas número 13 de 1978, sobre escándalo por embriaguez, se cita al denunciado Adrián Toribio Serrano, de treinta y nueve años, soltero, peón, hijo de Adrián y de Pilar, natural de Quero (Toledo) y vecino de Madrid, en ignorado paradero, para que el próximo día 20 de abril y hora de las

nueve treinta de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.424)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas número 968 de 1977, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia de 18 de febrero de 1978 la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 18 de abril, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a María Domínguez Hurtado, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.270)

En el juicio de faltas número 61 de 1978, seguido en este Juzgado por amenazas, se ha acordado en providencia de 18 de febrero de 1978 la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 18 de abril, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a María de las Mercedes González Alcaraz y Miguel Sebastián Guillén Morales, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—1.271)

En el juicio de faltas número 1.169 de 1977, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia de 18 de febrero de 1978, la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 18 de abril, a las once treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Horacio Pusyredón, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.482)

En el juicio de faltas número 1.000 de 1977, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia de 21 de febrero de 1978, la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 25 de abril, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Birgitta Monnedahls, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.268)

**JUZGADO NUMERO 9**

Por la presente se cita a Helmut Mehe Khuner, de treinta y cinco años, y a Art Humble, ambos con domicilio últimamente en el "Hotel Villamagna", sito en Marqués de Villamagna, esquina al paseo de la Castellana, de donde se ausentaron sin dejar dirección el 29-4-1977, el primero, y el 30-4-1977, el segundo, ambos, hoy, en ignorado paradero, para que asistan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, tercero, a la celebración del juicio de faltas núm. 396 de 1977, que se sigue sobre lesiones y daños, al que concurrirán como denunciante el día 27 del próximo mes de abril y su hora de las doce treinta de la mañana, provistos de los medios de prueba de que intenten valerse ambos.

(B.—1.601)

Por la presente se cita a Angelo Longobardi, propietario del vehículo marca "Torino" TSX, matrícula italiana B1399588, asegurado en la Compañía "Assecurazioni Generali", n.º 13561774E de certificado, en ignorado paradero, del que se desconocen demás datos de filiación, para que asista en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, a la celebración del juicio de faltas núm. 794 de 1977, que se sigue sobre daños por imprudencia, al que concurrirá como perjudicado el próximo día 27 de abril y su hora de las doce treinta de la mañana,

provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.602)

**JUZGADO NUMERO 10**

Juicio verbal de faltas núm. 1.185 de 1977, por lesiones y daños, contra Mustafa Mechdre, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, núm. 1, comparecerá el día 19 de abril, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.179)

(B.—1.427)

**JUZGADO NUMERO 13**

Por medio del presente se cita a José Luis Huete Toro, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin de que el día 13 de abril del año en curso y hora de las doce comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas núm. 91 de 1978, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.283)

Por medio del presente se cita a María Luisa Hernández Gámez, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin de que el día 13 de abril del año en curso y hora de las doce comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciada a la celebración del juicio de faltas núm. 99 de 1978, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.284)

**JUZGADO NUMERO 14**

Regino Quiñones Gutiérrez, en ignorado paradero, comparecerá el día 14 de abril, a las diez treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 1.216 de 1977, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.491)

Joao Augusto Vila, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 17 de abril, a las diez quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 1.114 de 1977, que se sigue por juegos prohibidos, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.468)

Mariano Navarri Serres, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 17 de abril, a las diez treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 399 de 1977, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.490)

Miguel Martín Rubio, en ignorado paradero, comparecerá el día 21 de abril, a las diez treinta horas, en este Juzgado sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para asistir al juicio de faltas número 1.053 de 1977, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.488)

Felipe Galeano Fernández, en ignorado paradero, comparecerá el día 21 de abril, a las diez treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para asistir al juicio de faltas número 934 de 1977, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.489)

José Luis Muñoz Pato, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 21 de abril, a las diez quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 1.133 de 1977, que se sigue

por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.467)

Manuel López García, en ignorado paradero, comparecerá el día 24 de abril, a las diez quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para asistir al juicio de faltas número 787 de 1977, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.487)

**JUZGADO NUMERO 15**

Joaquín del Río Rodríguez, nacido el día 23-6-1949 en Madrid, hijo de Juan y de Manuela, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 20 de abril, a las trece cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.033 de 1977, sobre escándalo.

(B.—1.603)

**JUZGADO NUMERO 20**

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 658 de 1977, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Luis Salas Santiago, Ronald Davis y Ronald C. Jordahl, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 14 de abril, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intenten valerse.

(B.—1.520)

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal núm. 20, de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 479 de 1977, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Federico Suárez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 14 de abril, a las once horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.521)

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 618 de 1977, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a "Barrera Hermanos, S. A.", y su representante legal, Felipe Hernández Benegas, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 14 de abril, a las once horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intenten valerse.

(B.—1.522)

**JUZGADO NUMERO 21**

Kim A. Owen, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 21 de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 20 de abril próximo y hora de las diez y media, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas núm. 1.059 de 1977, por lesiones y daños, seguido contra el mismo.

(G. C.—2.448)

(B.—1.585)

**JUZGADO NUMERO 24**

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 2.475 de 1977, sobre lesiones en riña, contra Jesús Rodríguez Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el próximo día 18 de abril, a las once cuarenta horas de su mañana, comparezca

en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.946) (B.—1.310)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 1.562 de 1977, sobre daños en colisión de vehículos, contra José Antonio González Esteban, que se encuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el próximo día 25 de abril, a las diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.947) (B.—1.311)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 814 de 1977, sobre lesiones en accidente de circulación, contra Samir Haddad, que se encuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 25 de abril próximo, a las nueve cuarenta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.948) (B.—1.312)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 2.167 de 1977, sobre lesiones en agresión, contra Antonio Ruiz Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 25 de abril próximo, a las doce horas de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.240) (B.—1.463)

#### JUZGADO NUMERO 26

Mercedes Sandoval Tejedor y su esposo deberán comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado de Distrito número 26, sito en Madrid, calle de Virgen del Sagrario, núm. 23, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas bajo el núm. 678 de 1977, sobre lesiones y daños, contra los mismos, que tendrá lugar el próximo 14 de abril del presente año, a las diez horas y veinticinco minutos de su mañana.

(G. C.—2.006) (B.—1.319)

Bonifacio García Herranz, quien actualmente se encuentra en desconocido paradero, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado de Distrito número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23, el próximo día 14 de abril del presente año, a las diez horas y quince minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio núm. 976 de 1977, contra el mismo.

(G. C.—2.030) (B.—1.324)

Luis Miguel Martín Romero, en ignorado paradero, comparecerá el día 19 de abril, a las once veinte horas, ante el Juzgado de Distrito núm. 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 782 de 1977, por daños imprudencia.

(G. C.—2.422) (B.—1.589)

Margarita Losa León y Javier Aparicio Frutos, ambos en ignorado paradero, comparecerán el día 19 de abril, a las once quince horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 2.014 de 1977, por lesiones, en la Sala de audiencia del Juzgado de Distrito número 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción).

(G. C.—2.423) (B.—1.590)

Angel Fernández, en ignorado paradero, conductor y propietario del vehículo "Citroën" CX-2.400, matrícula M-7257-CG, comparecerá el día 19 de abril, a las once veinticinco horas, en la Sala de audiencia del Juzgado de Distrito número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 53 de 1978, por daños por imprudencia.

(G. C.—2.424) (B.—1.591)

#### JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas núm. 94 de 1977, por daños por imprudencia en accidente de circulación, ocurrido el día 13 de enero de 1977, en la calle de Los Yébenes, a la altura de la Cuart de Poblet, de esta capital, se cita al denunciado Manuel López Fernández, mayor de edad, y vecino, digo, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Alcorcón, calle de Torres Bellas, núm. 6, desconociéndose el que posea en la actualidad, a fin de que el día 13 de abril próximo y hora de las once comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 28 de Madrid, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, núm. 1, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas.

(G. C.—2.252) (B.—1.526)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.404 de 1977, por lesiones, producidas a la menor Olga Santos Cuenca, por María Jesús González Gómez, mayor de edad, casada, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Parque Eugenia de Montijo, núm. 53, primero, desconociéndose el que pueda tener en la actualidad, y se cita por medio de la presente a la referida María Jesús González Gómez, a fin de que el día 13 de abril y hora de las once treinta comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, núm. 1, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas.

(G. C.—2.253) (B.—1.527)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en los autos de juicio de faltas núm. 2.127 de 1977, por lesiones en riña, contra otro y Juliana Carmen Gil García, se cita al lesionado-denunciado José Andrades Arias, nacido en Madrid el día 23 de noviembre de 1936, hijo de Antonio y de Ascensión, soltero, vulcanizador, que tenía su domicilio en la calle de Francisco Paino, número 4, de esta capital, de donde se ausentó, desconociéndose el domicilio y paradero que posea en la actualidad, a fin de que el día 20 de abril próximo, a las diez y treinta horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, número 1, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.078) (B.—1.330)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.823 de 1977, por lesiones en riña tumultuaria, ocurrida el día 11 de septiembre de 1977 en la verbena entonces instalada en el Parque de Carlos Arias Navarro, de esta capital, se cita al denunciado Angel Ruiz Ortega, nacido en Icod de los Vinos (Tenerife) el día 21 de agosto de 1932, hijo de Casimiro y de María, que tenía su domicilio en la calle de Carballino, número 1, cuarto 1, desconociéndose el domicilio y paradero que posea en la ac-

tualidad, a fin de que el día 20 de abril, a las diez y treinta horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, número 1, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.079) (B.—1.331)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas núm. 1 de 1978, por hurto, se cita al denunciado Juan Carlos Rodal, nacido en Santa Cruz (Bolivia) el día 7 de enero de 1953, hijo de Alberto Jacinto y de Susana, estudiante, y del que se desconoce su domicilio y paradero, a fin de que el día 20 de abril próximo, a las diez horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, número 1, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.080) (B.—1.332)

#### JUZGADO NUMERO 32

Por la presente se cita a Mariano García Valverde, mayor de edad, casado, Jefe de Organización, y a su esposa, cuyas circunstancias personales se desconocen, con domicilio últimamente en el Parque de Eugenia de Montijo, núm. 53, primero A, hoy en ignorado paradero, para que el día 19 de abril próximo y su hora de las doce treinta comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, núm. 18, posterior, como denunciados, a celebrar el juicio de faltas núm. 1.050 de 1977, que se sigue por lesiones agresión, haciéndoles saber concurren provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—1.356)

Por la presente se cita a Mariano López Sánchez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, con domicilio, al parecer, en calle de Santurce, núm. 14, hoy en ignorado paradero, para que el día 19 de abril próximo y su hora de las nueve cuarenta y cinco comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, núm. 18, posterior, a celebrar el juicio de faltas número 902 de 1977, como denunciado, haciéndole saber concurren provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.357)

Por la presente se cita a Manuel José Fernández de Sacadasa, que nació el 28 de febrero de 1959 en Portugal, con domicilio últimamente en Gonzalo Jiménez de Quesada, núm. 2, hoy en ignorado paradero, para que el día 19 de abril próximo y su hora de las nueve cuarenta y cinco comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, núm. 18, posterior, a celebrar juicio de faltas núm. 111 de 1978, como denunciado, que se sigue por estafa, haciéndole saber deberá concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.359)

Por la presente se cita a María Victoria Mohedano Heras, de veintiocho años, casada, sus labores, con domicilio últimamente en Concepción Jerónima, número 24, segundo (pensión "Paloma"), hoy en ignorado paradero, para que el día 19 de abril próximo y su hora de las doce y treinta comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, núm. 18, posterior, asista a la celebración del juicio de faltas núm. 92 de 1978, sobre lesiones agresión, como lesionada, haciéndola saber concurren provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.360)

#### ARGANDA DEL REY

Por el presente, y en mérito de lo acordado en juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 37 de 1978, por denuncia de Francisco Corral Sagredo, por daños en accidente de circulación, se

cita al denunciado Pedro Escamilla Acoosta, cuyo domicilio último conocido era calle de Fuenlabrada, núm. 1, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el mismo comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Juan XXIII, núm. 19, el próximo día 15 de abril y hora de las diez treinta de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas correspondiente, bajo apercibimiento de que deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse.

(G. C.—1.835) (B.—1.365)

#### GETAFE

El señor Juez de distrito de esta Villa, en providencia dictada en el juicio de faltas seguido con el núm. 1.566 de 1977, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, ha acordado se cite a la lesionada-perjudicada Gerda Frieda Grunch Uhrig, mayor de edad, casada, azafata; perjudicada, Rubén Darío Cardoso Egueren, mayor de edad, casado, y el hijo de ambos, Federico Cardoso Grunch, con domicilio últimamente en la calle de Batel, núm. 10, de Madrid, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 21 de abril próximo y su hora de las once comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—2.300) (B.—1.565)

#### ALCORCON

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en virtud de denuncia de daños por imprudencia, ha mandado convocar al señor Fiscal de distrito y citar a la denunciada Remedios Romero Parras, domiciliada en la calle de La Espada, núm. 30, de Alcorcón, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de las Infantas, núm. 19, el día 24 de abril y hora de las once treinta, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponerseles multa de una a 100 pesetas.

(G. C.—2.028) (B.—1.374)

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en virtud de denuncia de daños por imprudencia, ha mandado convocar al señor Fiscal de distrito y citar al denunciado Manuel Moreira Bobillo, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de las Infantas, núm. 19, el día 24 de abril y hora de las once cuarenta, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponerseles multa de una a 100 pesetas.

(G. C.—2.127) (B.—1.434)

#### ARENAS DE SAN PEDRO

Por el presente se cita al acusado Marcelino María Andrés Llona Vázquez, nacido en Bilbao, soltero, camarero de profesión, hijo de Marcelino y de María de los Angeles, que tuvo su domicilio en Madrid, calle del Conde de Romanones, número 12, cuarto, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante el Juzgado de distrito de Arenas de San Pedro (Ávila), sito en plaza del Condestable Dávalos, el día 13 de abril próximo y hora de las once de su mañana, con el fin de asistir a la celebración del juicio en concepto de denunciado, advirtiéndole que debe comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.781) (B.—1.362)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos.

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 16